



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DÓLMENES, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACION DE LA CONCESION DE SUBVENCION DIRECTA EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACION ESCLAVITUD DE LOS REMEDIOS EN EL AÑO 2017, POR SALIDA PROCESIONAL Y APERTURA DE TEMPLSO DE 3.000,00 €

Vista la solicitud dirigida por el Presidente de la Asociación Esclavitud de María Santísima de los Remedios de Antequera para la concesión de subvención directa extraordinaria por importe de 3.000 € en concepto de Apertura de Templos (2.000,00 €) y Salida Procesional (1.000,00 €), y contando con el visto bueno del Área de Patrimonio Histórico. Que dicha entidad desarrolla actualmente un programa de actividades y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y en consecuencia suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales permitiendo con ello la consecución de los intereses generales y contribuyen a la satisfacción de las aspiraciones vecinales.

Visto el informe de fiscalización de concesión de subvención directa extraordinaria fase ADO presentado por la Intervención General con carácter favorable con observaciones.

Visto el informe presentado sobre justificaciones pendientes de justificación y reintegros pendientes de pago presentado por el responsable Técnico de Control Interno del Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con carácter favorable

Comunicar a la Asociación Escalvitud de los Remedios de Antequera, beneficiaria de la presente subvención, la concesión de esta subvención para que la misma sea aceptada en un plazo no superior a 15 días. Así mismo esta entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por la Ley 38/2003 17 de noviembre General de Subvenciones, debiendo presentar antes del 31 de enero de 2018, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo
- Certificado de cumplimiento de finalidad
- Presentar fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación llevado a cabo, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago.

Pag. 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10009386600L2W6B9Z1G2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DOLMENES - 20/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/12/2017 21:36:57

DECRETO: 2017005557
Fecha: 20/12/2017
Hora: 21:36
Persona 74905747Z





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No procederá en ningún caso la concesión de nueva subvención a esta entidad si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

Al tener cada Asociación, Hermandad o Cofradía sus propios fines no procede convocatoria pública.

La motivación de la concesión de la presente subvención viene dada por el interés social, cultural, patrimonial y religioso que la actividad de esta Asociación realiza en su ámbito de actuación.

Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en este decreto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SE PROPONE LA APROBACIÓN, por Decreto de Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera:

Primero.- Aprobación de la concesión de subvención directa extraordinaria a la Esclavitud de Iso Remedios para "Salida Procesional y Apertura de Templos" para el año 2017, por importe de 3.000,00 €. Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y al calendario





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de pagos previsto por la Tesorería.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DÓLMENES



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E10009386600L2W6B9Z1G2C9
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DÓLMENES - 20/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/12/2017 21:36:57

DECRETO: 2017005557

Fecha: 20/12/2017

Hora: 21:36

Persona 74905747Z

